



VISTO:

El Expediente n.º **2024-0034904**, sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **19-2025** adoptado en Sesión Extraordinaria n.º **14-2025** del 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito recibido el 25 de julio de 2024, el ciudadano Eulfo de Jesús Araujo Mejía, identificado con DNI n.º 43720465, solicita ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se declare la vacancia del señor Daniel Ríos Vásquez, en el cargo de regidor provincial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por la causal de ejercicio de funciones o cargos ejecutivos o administrativos, prevista en el segundo párrafo del artículo 11º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos de hecho y de derecho que se detallan en el referido escrito en relación al expediente n.º 2024-0034904;

Que, con Escrito n.º 001-2024-DRV recibido el 24 de setiembre de 2024, el regidor Daniel Ríos Vásquez, presentó su descargo y designa como su abogado al letrado Nicky Arturo Quintana Torres, y señalando domicilio procesal en el jr. Trujillo n.º 251, del distrito de Callería.

Que, con Carta Múltiple n.º 000027-2025-MPCP/ALC de fecha 14 de mayo del año en curso, se convocó (entre otros) al Regidor Daniel Ríos Vásquez, a la Sesión Extraordinaria n.º 14-2025, para que se debata y determine respecto a la solicitud de vacancia formulada en su contra, indicándose para tal efecto la fecha, lugar y hora de su realización, así como adjunta la documentación correspondiente a dicho proceso;

Que, en respuesta a la convocatoria descrita en el párrafo anterior, mediante Escrito s/n de fecha 20 de mayo del año en curso, recibido mediante correo electrónico de secretaría general, el Regidor Daniel Ríos Vásquez, por convenir a su derecho apersona al letrado Kenly Luis Díaz Lozano, como su abogado defensor, señalando domicilio procesal en el jr. Trujillo n.º 251 – distrito Callería; sin subrogar al abogado Nicky Arturo Quintana Torres, el referido escrito fue puesto en conocimiento a los miembros del Concejo Municipal el 21 de mayo de 2025, ante lo cual y según Informe n.º **000195-2025-MPCP/ALC-GSG** de fecha **26 de mayo** del año en curso, suscrito por la Gerente de Secretaría General, en Sesión Extraordinaria n.º 14-2025 el Concejo Municipal, por mayoría simple de votos del número legal de miembros, se emitió el Acuerdo n.º **19-2025** en mérito al cual se tiene por apersonado al abogado del Regidor Daniel Ríos Vásquez;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los**

concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...); asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE por apersonados a los **letrados NICKY ARTURO QUINTANA TORRES y KENLLY LUIZ DIAZ LOZANO**, como abogados del señor **DANIEL RIOS VASQUEZ**, ambos señalando como domicilio procesal en el jr. Trujillo n.º 251 - Callería.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO